

**I. MUNICIPALIDAD DE CALAMA**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**

02201- DAP/DFA/MMR/mmr.

Folio N° 7637/ 2020

CALAMA,  
31 de Julio de 2020.

CON ESTA FECHA, LA ALCALDIA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

**GENERAL N° 442 /**

VISTOS

Teniendo presente la Segundo Sesión Extraordinaria Autoconvocada, plasmada en el Certificado y Acuerdo N° 134/2020, ambos de fechas 26 de Junio de 2020, de la Oficina del Concejo Municipal, dependiente de la Secretaría Municipal; Copia Correo Electrónico; Vistos y considerando las disposiciones que establece el Decreto Supremo N° 100/2005, Constitución Política de la República de Chile, Ley N° 19.880/2003, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado y Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Vistos lo señalado en la Ley N° 19.925, Ley de Alcoholes; La Ordenanza N° 003, del 17/ de Abril de 2020; La Ley General de Urbanismo y Construcción y su Ordenanza; La Providencia, sin fecha del Sr. Alcalde de la Comuna de Calama, estampada en el Acuerdo mencionado al principio de este acto administrativo; Y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 09 de Mayo de 2006 y publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

## D E C R E T O

1°.- APRUÉBASE y DÉSE cumplimiento al Acuerdo N° 134/020, Segunda Sesión Extraordinaria Autoconvocada, de fecha 26 de Junio de 2020, adoptado por el Concejo Municipal, cuyo texto refundido es el siguiente:

"ACUERDO N° 134/2020 / Por unanimidad de votos a favor de los Sres. Concejales presentes e incluido el voto a favor de la Sra. Dinka López Durán, Presidenta (S) del Concejo Municipal, se acordó: Aprobar la Modificación del horario de atención de los Establecimientos de Expendio de Bebidas Alcohólicas, establecido en el ARTÍCULO ÚNICO de la Ordenanza Municipal N° 003 del 17 de Abril 2020, que modificó el Artículo 42°, "DE LOS HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO", de la Ordenanza Municipal que regula el Expendio de Bebidas Alcohólicas en el territorio de la Comuna de Calama, fijando nuevo horario único de atención "desde las 09:00 horas y hasta las 21:00 horas, de cada día de la semana", durante todo el tiempo que esté vigente el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile.

Rige en lo demás la Ordenanza Municipal N° 002, de fecha 14 de enero de 2010, que regula el expendio de bebidas alcohólicas en el territorio de la comuna de Calama. Lo resuelto deberá difundirse por todos los medios de comunicación de que disponga la Municipalidad, sin perjuicio de la correspondiente publicación en el Diario Oficial.

Preside la presente Sesión el Sra. Dinka López Durán, Presidenta (S) del Concejo Municipal.

Participaron en el presente acuerdo los Concejales Señores: José Astudillo Trigo, Maritza Cortés González, José Mardones Gallardo, Carolina Latorre Cruz, Claudio Maldonado Pérez, Jorge Olivares Puentes y Ricardo Campusano Torres."

Anótese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y archívese.



**DANIEL AGUSTO PÉREZ**  
Alcalde



**DAMARIS FUENTES ACUÑA**  
Secretaría Municipal Subrogante

**DISTRIBUCION:** Direcciones Municipales de Control; Finanzas; Asesoría Jurídica; Transparencia; SUDET; Registro Alcohol; Gestión-Alcaldía; SUDET; Inspección, JPL; Archivo, Of. De Comunicaciones, Prefectura de Carabineros-Primera Comisaría, Gobernación.